



consignar en las mesas de los dos respectivos juzgados la suma de 2000 pesetas, que se devolverán a todos menos al mejor postor por haber quedado en garantía del remate, y que los acteantes se hallan de manifiesto todos los días no feriados en la escribanía del actuaria.

Dado en Madrid a 7 de setiembre de 1880.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Ramón Clemente y Lázaro.  
A-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en causa criminal, se cita y llama a cuantas personas puedan identificarse a un hombre que a las seis de la tarde del 12 de agosto último al pasar por la calle de Pelayo fue acorralado de una enfermedad que le privó el habla, el cual falleció en el hospital Provincial el día 20 de dicho mes sin recobrar el uso de la palabra, a fin de que en el término de cinco días comparezcan en el juzgado a prestar declaración, haciéndose presente que dicho hombre vestía un sombrero hongo negro, un pantalón azul, blusa azul y calzoncillos, todo bastante usado, representando unos 42 años de edad, pelo negro, barba canosa, nariz aguileña, estatura regular y color moreno.

Madrid 9 de setiembre de 1880.—El escribano, Justo Navarro.  
R-1

Llamamiento.—En virtud de providencia del juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en los autos de abiente a D. Antonio Surea y Rincon, que fui de D. José Surea y dona María Milagro Rincon, y falleció en esta villa el 12 de diciembre de 1877, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a declarar en forma en el referido juzgado dentro del término de 20 días contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales; haciéndose constar que en virtud del primer llamamiento se han presentado como herederos doña Elisa Villasat y Sardá, doña Emilia Gomez Surea, doña María del Milagro, doña Matilde y D. Enrique Gomez Surea y Lapaza, todos sobrinos carnales de D. Antonio Surea.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—El escribano actuario, Felipe Gonzalez Bernabe.—V. B.—Rodríguez Rodas.  
R-1

Llamamiento.—Don Alfonso XIII por la Gracia de Dios ryo constituido al de España y en su nombre el Sr. D. Antonio Sanchez Guerrero, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido: Por el presente llamo a José Moreno Cortes, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezca en este juzgado para prestar una declaración en la causa criminal que instruyo contra José Gorreta Fernandez, de estos vecinos sobre homicidio de Joaquín Moreno Cortes.

Dado en Vera a 4 de setiembre de 1880.—Antonio Sanchez Guerrero.—Por S. M., Francisco Jimenez Soto.  
R-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía 4 instancia de D. Fernando Garcia Rodriguez, contra D. José Garcia Cachena, sobre pago de 18600 pesetas, intereses pactados y costas procedentes de acto de conciliación convenido; se cita al segundo para que dentro del término de tres días a contar desde la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezca en este juzgado para prestar una declaración en la causa criminal que instruyo contra José Gorreta Fernandez, de estos vecinos sobre homicidio de Joaquín Moreno Cortes.

Dado en Madrid a 1.º de setiembre de 1880.—El escribano, Ramon Clemente y Lázaro.—V. B.—El juez, Galicia.  
A-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—Don Rafael Solís Liebana, juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte: Por la presente oíto, llamo y emplazo al conocido por Juan A. Burarronta que en la tarde del dia 27 de junio último estuvo en la calle de Chamartín, barrio llamado de Tetuan, que se distingue con el núm. 14 de la calle

y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este juzgado a prestar declaración de inquirir la causa criminal seguida por hurto de un reloj a Donato Marto.

Y a la vez ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido sujeto poniéndole en la cárcel de Villa a mi disposición.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Rafael Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—Por la presente, y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia interior del distrito de Madrid y juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita por el presente a los acreedores del concurso de la testamenteria de don Federico Fernandez, San Roman, para que concuren a la junta general de acreedores que para el nombramiento de nuevo síndico, mediante la incompatibilidad no D. Domingo Gutierrez, se ha señalado el dia 16 de noviembre próximo y hora de la una de su tarde, en la sala audiencia de este juzgado, aperturando al que no comparezca de parra el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de setiembre de 1880.—El actuaria, Valentín Ballester.  
R-1

Sabasta.—D. Jose Alfonso de Eguizabal, juez interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.—Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de un mortero harinero en jurisdicción de Quintanilla Cabrejas, partido judicial de Briviesca, situado en el camino para Mevill, señalado con el número 1 al término de la vega, con dos piezas y sus artefactos, y distante de aquél pueblo unos 30 metros, que ha sido tasado en la cantidad de 3650 pesetas. Para su remate se ha señalado el dia 6 de octubre próximo, a la una de su tarde, en la audiencia de este juzgado, sita en el ex-convento de las Salesas, y en la delde igual clasede Briviesca; advirtiéndose que no se admiran posuras que no cubran las dos terceras partes de la tasa, y que los autos estarán de manifiesto hasta el dia de la subasta en la escribanía del actuaria.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Visito a Eguizabal.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.  
A-1

Edicto.—Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio, dictada en los autos que se siguen en mi escribanía a instacia del Ilmo. Sr. D. Manuel Sanchez Escandón y Morquacho, contra D. Pelejo Fernandez Alci y D. José Garcia Cachena y Jaquete, sobre tercera de dominio a una parte de los bienes embargados por el Fernandez Alci, se ha conferido traslado a los expresados Fernandez y Garcia Cachena, por término de nueve días para que contesten la demanda interpuesta por el primero; e ignorándose el paradero del D. Jose Garcia Cachena y Jaquete, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro de dicho término, a contar desde el siguiente dia al de la inserción en los periódicos oficiales, comparezca debidamente representado a contestar dicha demanda; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 1.º de setiembre de 1880.—El escribano, Ramon Clemente y Lázaro.—V. B.—El juez, Galicia.  
A-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte se cita y llama a Mercedes N., de oficio cosidera de ropas que habitó en la calle de la Encarnación, número 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaraciones en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.  
R-1

Citación.—En virtud de providencia del señor j

noticia de que los gobiernos de Alemania y Austria han firmado un trato de paz en la ofensiva y defensiva, debido a las acciones del príncipe del Bismarck.

Hace pocos días pudimos adelantar a nuestros lectores un ligeró resumen del importante real decreto del ministerio de Hacienda que hoy ha aparecido en la *Gaceta*. El espíritu de esta disposición se refleja en el siguiente párrafo, que copiamos de la exposición que la presenta:

«A fin de evitar los males que la repugnancia de asumir la carrera administrativa desempeñando cargos en las provincias no podría ménos de producir, el remedio directo y natural consiste en no proveer las plazas de jefes que tienen su residencia en la capital de la monarquía sino en quienes hayan hecho prácticamente el estudio de las tareas peculiares de las oficinas provinciales.

Hé aquí ahora la parte dispositiva de dicho real decreto:

Art. 1º. Para desempeñar cargo de jefe de administración con residencia en Madrid, retribuido por el presupuesto del ministerio de Hacienda, será condición para haber prestado servicios durante dos años en cargo o cargos de categoría de jefe de administración ó de negociado en oficinas de la Hacienda pública de las otras provincias durante dos años.

Art. 2º. Para desempeñar cargo de jefe de administración con residencia en Madrid, retribuido por el presupuesto del ministerio de Hacienda, se requerirá haber servido en cargo o cargos de jefe de negociado ó de oficial de administración en oficinas de la Hacienda pública de las otras provincias durante dos años.

Art. 3º. Los empleados activos ó cesantes conservarán en todo caso la aptitud para desempeñar los cargos de jefes de administración ó de negociado que con las demás condiciones de tener establecida su residencia en Madrid, y estar retribuidos por el presupuesto del ministerio de Hacienda, hubieren obtenido debidamente antes de la fecha de este decreto, y podrán ascender también en Madrid de una clase á otra dentro de la categoría administrativa que ya disfrutaron; más para pasar de la de jefe de negociado á la de jefe de administración estarán sujetos á lo prescripto en el art. 1º.

En la plaza de la Carmen ha fallecido de esta mañana repetidamente una sirvienta que iba a hacer la compra. El juzgado dispuso la condonación del cadáver al deposito.

El Ilmo. señor obispo de Ávila ha llegado esta mañana en el tren expreso de Andalucía.

El resultado de las elecciones para diputados provinciales en los distritos rurales de Madrid es el siguiente:

Colmenar Viejo.—D. Francisco Retortillo, A. 1644 votos y D. Domingo Crespo, O. 753.

Chinchón.—D. Inocente del Po, A. 1738.

Torrelaguna.—D. Manuel Gil, O. 1867 y D. Mariano Fernández, A. 1490.

Navalcánero.—D. Federico Serantes, A. 2283.

Nuestro corresponsal en Barcelona nos dice que se encuenra más aliviada de su indisposición la esposa del gobernador de la provincia Sr. Pérez Cossío. Sinceramente nos alegramos.

Nuestro compañero en la prensa el abogado D. Antonio Rodríguez y Casanova ha tenido la desgracia de perder en el espacio de tres meses á dos hermanos, ambos jóvenes, á quienes quería entrañablemente. Acompañamos á nuestro amigo en su legítimo dolor.

Asocié salió para Andalucía el diputado D. Carlos Manfori.

Nuestro querido amigo y distinguido compañero D. Jerónimo Fierros continuará publicando en Madrid la importante Revista y guia de Gobernación, que vió la luz pública en Pamplona.

Dice el Irurzubat que la peregrinación de Begoña ha terminado como en pezón, en medio de la más absoluta indiferencia del liberal pueblo de Bilbao.

Dice hoy el Liberal:

«Los actos de energía que con determinadas personalidades se ha suscrito que estaban el gobierno inclinado a realizar, parece que no se llevarán á cabo, porque realmente no ha existido el pensamiento que había de inspirarlos.

Pero á la vez que los ministeriales hacen esta declaración, consiguan también científicamente su opinión de que no debachacar en ningún caso á falta de energía la templanza del Sr. Cañovas, que formando parte de un gobierno presidido por el general O'Donnell propuso y llevó a cabo una medida de rigor con determinado hombre político de gran prestigio y de notorias ideas avanzadas, y que más tarde, en fecha más cercana, tuvo también un acto de energía con el personaje que venía representando las ideas restauradoras antes del 30 de diciembre de 1874.

En suma, nada hay de lo que se ha dicho sobre supuestas disposiciones preventivas de carácter personal, pero no se escatimó en el llevarlas á cabo si lo acorazonan las conveniencias que el gobierno debe tener á la vista.

Cree un diario liberal que los fusilistas no cambiarán de actitud hasta el último plazo; esto es, afade el colega, hasta el día en que termine la discusión del mensaje en la próxima legislatura.

Ha llegado á Madrid el director de la Gazette des Touristes de París, Sr. Bertrand.

La fragata blindada Sagunto va á ser iluminada con luz eléctrica lo mismo que la Victoria y la Numancia, están do ya aprobado el presupuesto de la instalación. La luz eléctrica, además de los usos militares y náuticos a que se concierte exclusivamente en estos dos buques, alumbrará también en la Sagunto varios departamentos; aprovechando los últimos progresos en lámparas, que permiten iluminar varias de estas con una sola corriente.

Esta tarde se ha reunido la junta superior consultiva de guerra, bajo la presidencia del general Jovellar, con el objeto de resolver los asuntos que habían quedado pendientes con motivo de las vacaciones.

Noticias electorales recibidas en el ministerio de la Gobernación durante la mañana de hoy:

Afincante. Confirmanse el triunfo de los adictos.

Barcelona. De los datos recibidos se deduce el triunfo de D. Jaime Brossa, de oposición, por el dírito de Badalona, y de D. Fidel Poal, por el de Tarrasa.

Bilbao. Segun datos todavía incompletos, han sido elegidos 7 demócratas, 3 liberales independientes, 2 partidarios de la unión vasco-narra y 7 carlistas.

Coruña. Han triunfado los candidatos de oposición Sres. Rodríguez, Santiago y Pía, en el primero y segundo distrito de Noya; en los demás los ministeriales.

Hoy han estado á despedirse del señor ministro de la Guerra los comisionados de Logroño, que habían venido á Madrid con objeto de gestionar la construcción de un nuevo puente que ponga en comunicación la ciudad con el campo.

Hoy ha estado a presentarse al señor ministro de la Guerra el brigadier Miguel.

ley sobre ferro-carriles que interesa á Gerona. El Sr. Sanchez Beattie ha presentado a S. M. varias fotografías de las ruinas que han producido los terremotos últimamente ocurridos en Filipinas, y datos curiosos sobre la importancia de las pérdidas materiales.

El ministro de la Guerra ha estado esta mañana en Palacio a recibir órdenes de S. M. referentes a los funerales que se celebrarán mañana en San Francisco el Grande por el descanso eterno de las víctimas de Logroño.

Dicha función, organizada por el director general de Infantería y por el patriarca de las Indias, comenzará á las diez de la mañana.

Asistirán á la misma S. M. el rey, el ministro de la Guerra y comisiones de todos los cuerpos de guarnición en Madrid.

Hé aquí ahora la parte dispositiva de una decretos:

Art. 1º. Para desempeñar cargo de jefe de administración con residencia en Madrid, retribuido por el presupuesto del ministerio de Hacienda, será condición para haber prestado servicios durante dos años en cargo ó cargos de categoría de jefe de administración ó de negociado en oficinas de la Hacienda pública de las otras provincias.

Art. 2º. Para desempeñar cargo de jefe de administración con residencia en Madrid, retribuido por el presupuesto del ministerio de Hacienda, se requerirá haber servido en cargo ó cargos de jefe de negociado ó de oficial de administración en oficinas de la Hacienda pública de las otras provincias durante dos años.

Art. 3º. Los empleados activos ó cesantes conservarán en todo caso la aptitud para desempeñar los cargos de jefes de administración ó de negociado que con las demás condiciones de tener establecida su residencia en Madrid, y estar retribuidos por el presupuesto del ministerio de Hacienda, hubieren obtenido debidamente antes de la fecha de este decreto, y podrán ascender también en Madrid de una clase á otra dentro de la categoría administrativa que ya disfrutaron; más para pasar de la de jefe de negociado á la de jefe de administración estarán sujetos á lo prescripto en el art. 1º.

En la plaza de la Carmen ha fallecido de esta mañana repetidamente una sirvienta que iba a hacer la compra. El juzgado dispuso la condonación del cadáver al deposito.

Hay magníficos ejemplares de cría caballar de los ganaderos D. Claudio Sanchez, D. Genaro Giménez de Muñiz, D. Antonio Ramos y D. Calisto Benito. Hay ejemplares de cría caballar de los ganaderos D. Joaquín Gutiérrez Salazar, médico de guardia del arsenal de Cartagena, al de la misma clase don Francisco Alayón, para la dotación del vapor Liniers, al de igual clase D. Joaquín Pérez Riuseno, y para la asistencia facultativa del primer batallón y regimiento de infantería de marina, al de igual clase D. Baldomero Muñoz.

Probablemente el lunes llevará el señor Bagallal á la firma de S. M. algunos decretos de personal.

Se halla enferma de algún cuadro la señora dona Francisca Martínez de la Rosa. Deseamos su rápido y completo alivio.

Ha sido nombrado escribano del juzgado del distrito del Salvador de Granda D. Joaquín Roldán y Copado.

Decreto autorizando seis transacciones de crédito importe en junio 737300 pesetas.

GUERRA.—Reales decretos nombrando vocal de la Junta consultiva de guerra al teniente general D. Adolfo Morales de los Reyes, capitán general de Granada, y para esta plaza al de igual clase D. José de los Reyes y Mesa; disponer de este en el cargo de comandante general de la cuarta división del ejército de Castilla la Nueva, al mariscal de campo D. Alfonso Cortijo y Fayé, y para esta vacante al de igual clase D. José Velasco y Postigo, segundo caballo de la capitana general de Granada, a donde pasará D. Eduardo Suárez y Llanos.

Real orden dando de baja definitivamente en el ejército D. Alfonso Anzaldúa Elio, allíez del batallón deposito de Gracia.

HACIENDA.—Reales órdenes señalando á los pueblos de Cozar, Chillon (Ciudad Real), Armeros (Santander), Barajas de Melo y Arcos de la Cordera (Cuenca), por encabezamiento de consumo.

Reglas especiales para cafés-teatros. —Sobre el cumplimiento de las normas de la legislación de la Semana Santa. —Fijación libre del precio de las localidades, anunciadó diariamente en los carteles.

—Derechos de los abonados con suscripción al cartel-programa de cada temporada.

—Responsabilidad de las empresas para los accidentes que sufran en los teatros.

—Construcción y explotación libre,

calvado las reglas de policía, de cada localidad.

—Obligación de participar á la autoridad quién es el representante responsable de toda empresa.

—Declarar inutilizable el centro.

—Sobre el cierre de la actividad.

bido poner a la firma de S. M. un decreto sobre suplemento de crédito con destino a las obras del puerto de Puerto-Rico.

Anoche a las doce terminó la velada de la real familia, que tuvo el gusto de oír a la general Prenterast cantar al piano admirablemente. En el momento de terminar la amena reunión, S. M. la reina se sintió algo incómoda, relájandose sus habitaciones acompañada de su augusta madre la archiduquesa Isabel. La real familia creyó que podía ser la ligera indisposición de la reina al primer síntoma de alumbramiento, y aunque la molestia había cesado a la una, los duques de Sesto han permanecido esta noche en Palacio.

Según se decía anoche, a primeros del próximo estarán ya en Madrid los individuos del directorio fusionista.

Créese que tan luego se realizará esto, celebrará una reunión el directorio, a la cual se da gran importancia, porque se la relaciona con la actitud adoptada recientemente por los periódicos del partido.

Ignoramos el fundamento de la noticia, que acojemos solo como uno de tantos rumores.

Se ha encargado interinamente de la dirección facultativa del canal de Llosoya, el ingeniero de Caminos, Carreteras y Puertos Sr. Boix, que ha llevado a cabo importantes trabajos, algunos de los cuales han redundado en beneficio del mismo canal.

No es exacto, como han dicho algunos periódicos, que el gobierno tenga el propósito de suprimir la diócesis de Vitoria, agrégandola a la de Burgos.

Podemos asegurar que ni se ha ocupado del asunto, ni abriga semejante proyecto.

Como las noticias que se han echado a volar sobre medidas de cierto carácter personal no han podido surgir de los círculos ministeriales, los amigos del gobierno lamentaban aneche que, aprovechando un rumor sin fundamento, la prensa fusionista se lanzara a indicar actitudes y resoluciones que no era prudente discutir.

Por lo demás, los amigos del gabinete esperan que los acontecimientos no han de hacer precisas en el porvenir medidas de cierto carácter que, caso de serlo, el gobierno las adoptaría con la más energica resolución.

Es prematuro cuanto digan los periódicos sobre las circulares a los gobernadores de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa.

Las indicadas circulares, no redactadas todavía, tendrán por principal objeto fijar la conducta de las autoridades civiles para, con todas aquellas faltas en que pueda incurrir el clero, aprovechando el pulpito para hacer determinadas recomendaciones, ajenas a la religión, hablando en vano.

SOLSIN.—En el de anoche no se hicieron operaciones al contado; a fin de mes quedó el consolidado a 21-25.

SECCION DEL MONTE DE PIEDAD.

Todos los días no festivos desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Empieza a préstamo a interés de 6 por 100 al año, ó sea medio por 100 al mes, con garantía de alhajas de oro y plata, barras de ambos metales, diamantes, piedras finas y perlas. Se empieza por término de un año.

Idem idem con garantía de repas siende admisibles paños, telas de seda y algodón y ropas sin usar ó usadas pero en buen estado de conservación y de fácil salida. Por término de seis meses.

ROBLES EN PIE. TROZAS DE IDEM. Esperanza, 12, carpintería.

MUEBLES Y CAMAS.

Se alquilan, venden y componen a precios muy baratos.

34-TUDESCO-S-34

Los señores sacerdotes que gustan celebrar el santo sacrificio de la misa el domingo 12 del corriente en la parroquia de San Sebastián de esta corte, en los altares de Ntra. Sra. de la Misericordia y Ntra. Sra. de Beles, y aplicarla por el alma de la excepcionable señora condesa viuda del Montijo, recibirán la limosna de 20 rs.

Se participa también a sus iglesias por si gustan asistir.

TRASPORTES Y COMISIONES PARA EL extranjero. Tetuan, 14 y Alcalá, 16.

VAPORES-CORREOS INGLESES PARA Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y Pacífico.—L. Ramírez, Alcalá, 12.

TRASPORTES PARA ESPAÑA, ESTRANJERO y Ultramar. L. Ramírez, Alcalá, 12.

BOLSA-COTIC. OFIC. DE 10 SETEBRE.

FONDOS PUBLICOS. (ÚLTIMO PRECIO.) Del 9. Del 10.

Renta perp. del 3 por 100. 21-20 21-20

Idem de fin de mes. 00-00 00-00

Idem fin del próximo. 21-375 00-00

Renta perpetua esterior. 00-00 00-00

Déuda del personal. 00-00 00-00

Amitizable int. al 3 por 100. 41-60 41-18

Idem esterior. 00-00 00-00

Oblig. B. y T. serie intr. 101-23 101-58

Idem id. serie exterior id. 00-00 00-00

Id. del T. sob. prod. Ads. Bonos del T. emisión 1875. 99-80 99-83

Rosquedos O. Depósitos. 00-00 00-10

Caps. provisionales Cuba. 92-83 92-89

CARRETERAS Y SOCIEDADES. Agosto 1892 de 2000. 69-00 00-00

Idem 1893 id. 00-00 00-00

Obras públicas. 425-5 00-00

Forro-carriles de 2000 rs. 14-69 14-28

Idem de 2000 rs. 00-00 00-00

Banco de España. 226-00 00-00

Céd. Banco H. 6 p. 400 00-00 00-00

Acciones B. Hisp.-colonial. 00-00 00-00

Obligaciones del mismo. 80-00 00-00

Londres, 49 días fecha. 48-08 48-08

París, 4 días vista. 5-04 5-03

Burdeos id. 00-00 00-00

Marsella id. 00-00 00-00

Habana. 00-00 00-00

Puerto-Rico. 00-00 00-00

CEDEN GABINETES CON ALCOHOL. Peñigros, 11. 2.

EMBALADOR DE MUEBLES. Loristal, porcelana, fábrica de cajones. Espoz y Mina, 11.

DIANO DE VENTA MUY BARATA. Tudescos, 18. 3. d.

EL QUE HAYA PERDIDO UN Dínero canelo de azúcar, puede recogerlo. Bordo, 29. 2. ha sido hallado en el Canal.

PIANO VERTICAL MONTAÑA, barato. Rey, 18. pl. Izq.

SE VENDE UN DUQUE SOCIA. Sibile con capota, pesante y pupitillo. Atocha, 22. tienda.

MA PARA SU CASA. CUESTA de Arneros, 12.

SE CERDE UNA HERMOSA SABA con alcoba. Barco, 3. carpintería.

SE VENDE UN ENTREDOS DE SPAZOSANTO. Fomento, 40. principal derecha.

ALMONEDA-SILLERIAS. ES- Apelos, casas y comedias, etc. Mesón de Paredes, 27. dcha.

MA PARA CASA DE LOS PADRES. Mesón de Paredes, num. 47, pral.

SE NECESITA UN JOVEN DE 13 ó 14 años, de buenos informes, con algunos principios de comercio. Razon, Hortaleza, 31, bajo derecho.

SE VENDE UNA FINCA DE UTILIDAD y recreo, con abundante agua de pie, en las inmediaciones de esta corte, a propósito para montar una industria. Razon, Atocha, 131. duplicado, portería.

SE ALQUILAN DOS CUARTOS, uno bajo, estoril, en 223 reales, y un cuarto 4. en 130 reales. Valdepeñas, 45 se enseñan desde las doce del día a las dos de la tarde.

CUARTO REGIMIENTO MONTE. Ciudad de Artillería.—Existiendo vacante en este regimiento una plaza de maestro silleroguardiñero, las personas que aspiren a ocuparla deberán presentar ántes del 1.º del próximo mes de octubre al señor coronel primer jefe, las solicitudes y documentos correspondientes.

Segovia, 7 de setiembre de 1880.—El ayudante, José Bel-

monte.

BERLINA ESTRANJERA. Se vende Carabanchel alto, calle Cañada, 6 de 24. 6.

ALMONEDA. de todos los muebles de casa. Sordo, 4, bajo.

NO HAY QUIEN COMPITA. 125 horquillas un real.

LOS TIROLESSES. local menor. Atocha, 27, frente al ministerio de Fomento.

Entrada libre.—Priesos hijos.

RS. VN. 58.755294'12.

Oficinas: Olózaga núm. 1, Madrid.

(PASEO DE RECOLETOES).

GARCÍA NAVARRO, 15, PAZ, 15

UNICA CASA EN SU CLASE.

MAQUINA SINGER Y MANO. 11 duros. Mayer, 42.

PROFESOR DE LETRAS.

Se necesita uno licenciado ó bachiller en filosofía y letras. Paz, 15, al lado de correos.

NOVEDAD Y CONVENIENCIA.

Corredores mecánicos automáticos, de chapa de acero, fundidos que funcionan sin ruido y con suavidad.

1-reloj al pie de obra, 50 pesetas el metro cuadrado; si el pedido es de importancia, se hará un descuento. Calle de Peñagros, 5 y 8, comercio de Serrano hermanos.

DORPAPELETAS DEL MONTE. Se saque el 3 por 100. Préstamo sobre alhajas, muebles y libros. Cruz, 37 y 39, pral. Ido.

ANTIGUA SOCIEDAD DE SEGUROS MÚTUOS de incendios de casas en Madrid.—La dirección de la misma anuncia á sus socios el repartimiento de un cuartillo de real por mil, accordado en 28 de junio ultimo, para indemnizaciones de incendios y demás gastos sociales, cuyo dividendo solo afecta á las fincas inscritas en aquella fórmula.

En su virtud procede verificar el pago en el término de un mes, que marca el art. 20 del reglamento, en la oficina de la dirección, calle de San Felipe Neri, núm. 2, piso principal izquierdo, donde hallará al señor tesorero D. Lucas Saenz, de diez de la mañana á la una de la tarde, todos los días no festivos, presentando al efecto el número de las pólizas.

Madrid, 6 de setiembre de 1880.—Los directores, Antonio García Rizo.—Eduardo de Garamendi.

ROBLES EN PIE. TROZAS DE IDEM. Esperanza, 12, carpintería.

MUEBLES Y CAMAS.

Se alquilan, venden y componen a precios muy baratos.

34-TUDESCO-S-34

NUEVE OFICIALES

Y SETENTA Y NUEVE INDIVIDUOS DE TROPA

DEL REGIMENTO INFANTERIA DE VALENCIA, NÚM. 23,

han fallecido en la catástrofe ocurrida en Logroño el dia 1.º del actual.

R. I. P.

El Exmo. señor teniente general marqués de San Roman, director general de infantería, jefe, y en representación de la misma.

Suplica la asistencia al funeral que en sufragio de su alma ha de celebrarse en la iglesia de San Francisco el Grande de esta corte, el dia 11 del corriente, a las diez de su mañana.

DENTICIÓN DE LOS NIÑOS.

Nada hay queigne á mi jarabe para facilitar la dentición y evitar los accidentes que ocasiona un critico perido.

Frasco de 10 grs. Botica de Sanchez Ocaña, Atocha núm. 33, frente a la de Relatores.

COLEGIO ESPAÑOL

DE DENTISTAS.

Único establecimiento español de su clase, premiado con Medalla de Oro en la Exposición Universal de 1878.

Solo admite internos, así de primera como de segunda enseñanza, conserje y preparación para carreras especiales.

Pensión mensual, en la que van incluidas todas las asignaturas de adorno, ó sea francés, inglés, dibujo, música, gimnasia, y además el lavado y planchado.

Ramírez de reglamento y boletines á instancia de los interesados.

El señor vicedirector del mismo llegará dentro de breves días á esta corte para recibir á las familias y recoger á los alumnos.

por D. Manuel P. Angulo.

Se vende en la librería central, calle del Príncipe núm. 25, Madrid.

24. ARENAL, 24.

CAMBIOS DEL 10 SOBRE PROVINCIAS

PLAZAS. DÍA. BENEF. PLAZAS. DÍA. BENEF.

Habana..... 21-20 21-20

Alcoy... 11 12

Alicante... 12 13

Almería... 12 13

Avila... 12 13

Badajoz... 12 13

Barcelona... 11 12

Bilbao... 12 13

Burgos... 12 13

Cáceres... 12 13

Cádiz... 12